

ACUERDO DE ASOCIACION ENTRE EL MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR) Y UNION EUROPEA (UE)

1. Descripción General

El Acuerdo de Asociación entre el MERCOSUR (la República Argentina, la República Federativa de Brasil, la República de Paraguay y la República Oriental del Uruguay) y la Unión Europea fue firmado el 17 de enero de 2026 en Asunción, Paraguay tras más de 25 años de negociaciones.

Este Acuerdo establece uno de los espacios económicos birregionales más relevantes a nivel global, al vincular dos regiones que, en conjunto, representan aproximadamente 750 millones de habitantes, un Producto Interno Bruto combinado cercano al 25% del PIB mundial y una corriente comercial superior a los USD 100.000 millones anuales.

El Acuerdo introduce mejoras sustantivas en diversas disciplinas comerciales, como la incorporación de la autocertificación de origen a partir del sexto año de su entrada en vigor, con un período de adecuación de cinco años. El régimen de origen se vuelve más flexible, especialmente para autopartes, permitiendo hasta un 55% de insumos no originarios durante un período especial ampliado de hasta ocho años.

Además, se excluyen los servicios de transporte fluvial, protegiendo la hidrovía y la flota de bandera paraguaya, y se preserva el espacio de política pública en compras públicas, manteniendo mecanismos de protección para los proveedores nacionales y las MiPYMEs.

2. Objetivos del Acuerdo

- Eliminación de Aranceles
- Facilitación del Comercio
- Fortalecimiento de Relaciones Comerciales
- Impulso a la Inversión

El acuerdo UE-Mercosur busca crear una de las mayores zonas de libre comercio del mundo, beneficiando a más de 770 millones de personas y promoviendo un comercio más justo y sostenible entre ambas regiones.

3. Partes Involucradas

- Países miembros del MERCOSUR: **Paraguay, Argentina, Brasil y Uruguay.**
- Estados de la UE (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía y Suecia.)
- Por Paraguay:
 - Ministerio de Industria y Comercio (MIC).
 - Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE).
 - Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT)
 - Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), entre otros

4. Beneficios para Paraguay

- Acceso inmediato al mercado europeo y sin competencia regional.

- Ingreso a un mercado de alto poder adquisitivo, con un PIB per cápita promedio superior a USD 38.000,
- Trato especial y diferenciado para el Paraguay en los siguientes productos:
 - Azúcar orgánica: Cuota exclusiva de 10.000 toneladas anuales con arancel 0% intra-cuota.
 - Biodiésel: Cupo preferencial de 50.000 toneladas con arancel 0% desde la entrada en vigor.
 - Carne porcina: Asignación adicional de 1.500 toneladas para el Paraguay dentro del contingente MERCOSUR de carne porcina.

5. Requisitos para obtener el beneficio

- Cumplir con las reglas de origen específicas establecidas en el Acuerdo (Anexo 3)

6. Estado Actual

- Vigente a partir del 1° mayo.

7. Documentos Oficiales

- Texto completo del Acuerdo Birregional MERCOSUR - UE. [Acuerdo Comercial – Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay](#)
- Anexos vigentes.